JUZGADO DIECISÉISCIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO.	**11001400301620210071800**
PROCESO:	**DECLARACIÓN DE PERTENENCIA**
DEMANDANTE:	**ANA DELIA SIERRA LANCHEROS**
DEMANDADOS:	**SOCIEDAD PROVIVIR EL REFLEJO LTDA Y OTROS**

Bajo el amparo del artículo 90 C.G. Del P., se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1. Apórtese nuevo poder conferido por la demandante donde se indique en forma clara que se tata de un proceso de declaración de pertenencia por vía extraordinaria adquisitiva de dominio, dirigir la demanda contra el actual titular de derechos de dominio inscrito SOCIEDAD PROVIVIR EL REFLEJO LTDA. Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

2. Alegar boletín catastral para el año 2021.

3. Aportar certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de usucapión con fecha de expedición no superior a un (1) mes, el aportado data del 13 de mayo de 2021.

4. Aportar certificado de existencia y representación legal de SOCIEDAD PROVIVIR EL REFLEJO LTDA., expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

5. Aportar el dictamen pericial de conformidad con los artículos 226 y 227 C.G. Del P., ya que no es viable su decreto, el perito deberá acreditar que se encuentra inscrito ante el Registro Abierto de Avaluadores de conformidad con los artículos 6º y 23 de la Ley 1673 de 2013, la experticia debe establecer como está conformado el predio de mayor extensión por sus linderos, generales y especiales; linderos generales y especiales del aérea que se pretende segregar, mejoras y antigüedad, servicios públicos y demás aspectos que permitan identificar plenamente el predio.

6. Aportar certificado especial para procesos de declaración de pertenencia con fecha de expedición no superior a un mes conforme al numeral 5 del artículo 375 Ibídem.

7. Manifieste que hechos pretende demostrar con cada uno de los testimonios pedidos.

8. Informe desde que fecha ejerce la posesión la demandante.

9. Adicionar las pretensiones del libelo genitor en el sentido de incluir, que se ordene segregar del folio de matricula del predio de mayor extensión, uno para el area objeto del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ